



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de junio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 38/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-06-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 38/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-05-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 848

C.P.N. Rosa Noemí Ezzen
Secretaría de Hacienda y Finanzas

[Firma]
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1371-C-92 - Colli Miguel s/
rescisión Convenios de Trabajos y pago honorarios y gastos y

CONSIDERANDO:

La existencia de un convenio firmado entre la Municipalidad,
y el Ing. Miguel A. Colli con fecha 25-10-90.

Que es conveniente la rescisión del citado convenio por mutuo
acuerdo entre partes.

Que existen informes de la Secretaría de Obras y Serivios
Públicos y de la Secretaría de hacienda a fs.16/19 y 28 vta.
respectivamente, que se pronuncian favorablemente.

Que obra a fs. 31 del presente expediente informe de la
Directora de Asuntos Legales informando que no habría impedi-
mento legal a la petición planteada, adjuntando proyecto de
convenio a Fs.30 y vta. Hace también la salvedad de la recep-
ción definitiva de la obra, en la cual trabajos menores pen-
dientes la Municipalidad esta en libertad de contratar libre-
mente los servicios.

Que la Comisión de Interpretación Reglamento y Concesiones
del H.C.D. en su despacho no encuentra objeciones en la proba-
ción y menciona que hace propia la opinión vertida por la
contaduría del Municipio, obrante a Fs. 32 del mencionado
expediente. Que indica afrontar los gastos de este convenio de
rescisión con recursos que correspondan al Fdo. Municipal de la
Vivienda (finalidad 3 -1.3.9.)

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): Reconócese la deduda de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL
(\$ 48.000.-) a favor del Sr. MIGUEL ANGEL COLLI, domiciliado en

calle Nicanor Ezeyza N° 765 de Coronel Vidal.-----

ARTICULO 2*): La Contaduría Municipal registrará la deuda reconocida en el art. precedente, con débito a los recursos que correspondan al Fondo Municipal de la Vivienda (Finalidad 3 - 1.3.9.).-----

ARTICULO 3*): Autorízase al D.E. a suscribir con el Sr. MIGUEL ANGEL COLLI, (L.E. 5.820.452), con domicilio en Calle Nicanor Ezeyza N° 765 de Coronel Vidal, Convenio de Rescisión de común acuerdo, del contrato suscripto entre ambas parte en fecha 25-10-90 de Representación Técnica y Administración de la obra "Terminación de 70 viviendas en Coronel Vidal" (Fs.1/3), obrantea Fs. 30 y vta. del Expediente Administrativo N° 1371-C-1992.-----

ARTICULO 4*): De forma.-----

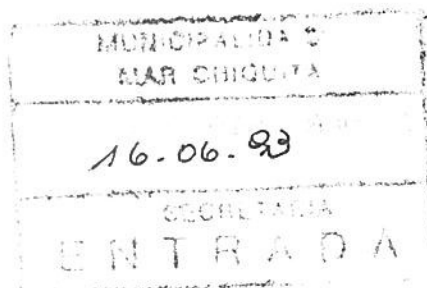
ORDENANZA NRO. 38.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-


Dr. JORGE RAÚL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita



PROMULGUESE